



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ "PIZARRO"
CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDO



NIT. 900.341.248-7
RESOLUCIÓN No. 021 de 2023
1 de agosto de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 020 DEL 05 DE JULIO DE 2023 QUE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ – CHOCÓ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2028

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ – CHOCÓ

En Ejercicio de sus facultades legales constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal *"Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine"*.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013 señaló que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo Municipal, debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a del artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la Plenaria de la Corporación, **suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal.**

Que mediante Proposición Aprobada según Acta N° 318 de 2023, la plenaria del Honorable Concejo Municipal de BAJO BAUDÓ – CHOCÓ, autorizó a la Mesa Directiva para expedir la convocatoria.

"Por un mejor Bajo Baudó"
e-mail: concejo@bajobaudo-choco.gov.co
Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal www.bajobaudo-choco.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ "PIZARRO"
CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDO
NIT. 900.341.248-7



Que la Convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a las aspirantes: la fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la administración, como para los participantes.

Que la Resolución No. 020 de 2023 manifiesta: "**ARTICULO 10°. MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA.** La Convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes. El Concejo podrá modificar la Convocatoria, hasta antes del inicio de las inscripciones, siempre y cuando la modificación sea comunicada y publicada con oportunidad. En relación con el cronograma, las modificaciones podrán realizarse después, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por necesidades del proceso de selección, a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados.

Iniciadas las inscripciones, la convocatoria solo podrá ser modificada respecto al sitio, hora y fecha de recepción de inscripciones y aplicación de las pruebas. Las fechas y horas no podrán anticiparse a las previstas inicialmente en la convocatoria."

Que el numeral 4 del Artículo 4 de la Resolución 020 de 2023 reza: "Para la aplicación de las pruebas de Conocimientos Académicos y Prueba de Competencias Laborales, el aspirante deberá presentarse de manera personal en Bajo Baudó, previa citación donde se indica la fecha, hora y lugar de aplicación."

Que es necesario, garantizar la aplicación de las pruebas escritas como la custodia de las mismas teniendo en cuenta los Principios constitucionales de la Función Pública como son la igualdad, mérito, eficacia, economía, transparencia, celeridad y publicidad.

Que, por el desplazamiento y seguridad de las pruebas escritas a aplicar, es fundamental cambiar la fecha de aplicación y la forma de presencial a virtual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el numeral 4 del Artículo 4 de la Resolución 020 de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4º. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

"Por un mejor Bajo Baudó"

e-mail: concejo@bajobaudo-choco.gov.co

Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal www.bajobaudo-choco.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ "PIZARRO"
CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDO
NIT. 900.341.248-7



4. Para la aplicación de las pruebas de Conocimientos Académicos y Prueba de Competencias Laborales, el aspirante deberá atender el protocolo que se publique para la presentación de las pruebas de manera virtual, previa citación donde se indica la fecha, hora y link de ingreso a sala para la aplicación.

ARTÍCULO 2º. Modificar el numeral 9 del Artículo 35 de la Resolución 020 de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 35. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. La presente convocatoria se registrará por el siguiente cronograma:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
9. Presentación de la prueba de conocimientos y competencias laborales / comportamentales.	27/08/2023	Se informará oportunamente la hora y el link de ingreso a sala para la aplicación de las pruebas en las páginas web del Municipio de Bajo Baudó – Chocó http://www.bajobaudo-choco.gov.co/ y de la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA https://www.uceva.edu.co/

Expedida en Bajo Baudó – Chocó, a un (01) día del mes de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SALOMON HURTADO MOSQUERA
Presidente Concejo Municipal

ANDERSON ARIAS VIVEROS
Primer Vicepresidente Concejo Municipal

“Por un mejor Bajo Baudó”
e-mail: concejo@bajobaudo-choco.gov.co
Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal www.bajobaudo-choco.gov.co